



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 368-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **19 JUL 2016**

VISTO:

El Expediente N° 016991, del 05 de Julio del 2016, por el cual DOÑA MERCEDES CONTRERAS SACSARA, solicita la aclaratoria de la Resolución Gerencial N° 135-2016-MPH/GDT, aprobado para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Piscotambo Mz-P1, Lote 2; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 0134-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras de un lote, con un área matriz de 165.83 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Aclaratoria de la Resolución N° 135-2016-MPH/GDT de la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-P1, Lote 2, con una extensión superficial de 165.83 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle.





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (MATRIZ):

PROPIETARIO: LUIS CONTRERAS PRETEL y

MARIA ENCARNACION SACSARA AGUIRRE

- Por el Frente principal, limita con el Jr. Piscotambo, con un tramo de 9.90 ml.
- Por el lado derecho, limita con el N° 03, con un tramo de 16.20 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote N° 1, con un tramo de 17.35 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 2A, con un tramo de 9.94 ml.

AREA : 165.83 m²

PERIMETRO : 53.39 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2B (RESULTANTE PREDIO SIRVIENTE):

PROPIETARIO: MERCEDES CONTRERAS SACSARA

- Por el Frente principal, limita con el Jr. Piscotambo, con dos tramos de 8.40 ml. y 1.50 ml.
- Por el lado derecho, limita con el N° 03, con un tramo de 5.75 ml.
- Por el lado izquierdo o Sur, limita con el Lote 01, con un tramo de 5.85 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 2 (Remanente), con dos tramos de 8.42 ml. y 1.50 ml.

AREA : 57.19 m²

PERIMETRO : 31.42 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 MATRIZ (REMANENTE, PREDIO DOMINANTE):

PROPIETARIO: LUIS CONTRERAS PRETEL y

MARIA ENCARNACION SACSARA AGUIRRE

- Por el Frente principal, limita con el Servidumbre Legal de Paso y el Sub Lote 2B (Resultante), con dos tramos de 1.50 ml. y 8.42 ml.
- Por el lado derecho, limita con el N° 03, con un tramo de 10.45 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote N° 1, con un tramo de 11.50 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 2A, con un tramo de 9.94 ml.

AREA : 108.64 m²

PERIMETRO : 41.81 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente principal, limita con el Jr. Pisco Tambo, con un tramo de 1.50 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Sub Lote 2B (Resultante), con un tramo de 5.83 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote N° 1, con un tramo de 5.85 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 2 (Remanente), con un tramo de 1.50 ml.



AREA : 8.71 m²

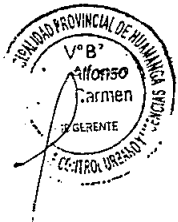
PERIMETRO : 14.68 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución N° 135-2016-MPH/GDT, de fecha 15 de Marzo del 2016 y encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO ESPINELO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 JUL 2016

Oficio Circ. N° 2161-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud. copia
del original de: RE-368-2016-MPH/EST

de fecha: 19 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
21 JUL 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: ✓ N° Reg: _____